PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JUAN CAMILO JARAMILLO LONDOÑO
DEMANDADOS	FRANCISCO SOLANO JARAMILLO MUÑOZ Y OTROS
RADICADO	05001-40-03-026-2011-00961-01
ASUNTO	ADMITE RECURSO

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso, se admite en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 2 de julio de 2020, por el Juzgado Veintiseis Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **073c55cd6038ab9b62f474651b2a196c7bf6458b05defb8b32d990e611b0b0a1**
Documento generado en 09/12/2020 02:27:45 p.m.